



RESOLUCIÓN NÚMERO 00596 DE 2025

(12 Mayo 2025)

Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos que fueron asignados al MME, por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, del Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, Bienio 2025-2026, según memorando radicado 3-2025-015897 de 02-05-2025

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas en los Ítems 2 y 3 del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con las delegadas a través del artículo 2 de la Resolución 40548 del 18 de junio del 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución No. 40408 del 30 de septiembre del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 establece que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión; la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos; el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo y la operatividad del Sistema de Seguimiento Evaluación y Control, dispondrán de las apropiaciones para el ejercicio de sus funciones.

Que los incisos 2 y 3 del artículo 141 de la ley 2056 de 2020, señalan que cada uno de los órganos y entidades que integran el Sistema General de Regalías a que hace mención el inciso anterior, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema, acorde con la asignación establecida en la Constitución Política y en la presente Ley. En ese orden, le corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.4.1.2.2.29 y 2.2.4.1.1.1.1 del Decreto 826 de 2020, se establece que son usuarios del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), los órganos del SGR y demás entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, quienes deberán hacer uso del SPGR para realizar la gestión de ejecución de los recursos y que estos se podrán destinar al financiamiento de las funciones de los órganos encargados de la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; el funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación; y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 40408 de 2024, El Ministro de Minas y Energía de la época, delegó en el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía la facultad de expedir todos los actos administrativos relacionados con las desagregaciones del presupuesto y sus modificaciones.

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos que fueron asignados al MME, por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, del Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, Bienio 2025-2026, según memorando radicado 3-2025-015897 de 02-05-2025”

Que mediante Resolución No.1442 del 11 de abril de 2025 emitida por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, fueron asignados recursos al Ministerio de Minas y Energía, por valor de **VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$20.682.305.928)**, de los cuales se podrá hacer uso en un 80% de los ingresos corrientes asignados, el restante 20% podrá ser utilizado, una vez la Comisión Rectora del SGR determine que la proyección de recursos, contenida en el presupuesto, será compatible con el comportamiento del recaudo en el tercer semestre de la respectiva bienalidad.

Que mediante Resolución No.40189 del 30 de abril de 2025, se efectuó la incorporación de la apropiación destinada al Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación asignada al Ministerio de Minas y Energía, para el Bienio 2025-2026.

Que teniendo en cuenta el bloqueo que presentan los recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías del 20% por la suma de \$4.136.461.186, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, la desagregación entre rubros se efectuará por la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$16.545.488.742)**.

Que mediante Resolución 01 del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.13 del Decreto 1821 de 2020. de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, donde dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades beneficiarias de asignaciones directas y las ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario desagregar recursos asignados al Ministerio del Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados durante el Bienio 2025-2026, de acuerdo con la solicitud efectuada por el Coordinador del Grupo de Regalías del Ministerio de Minas y Energía mediante Memorando con Radicado No.3-2025-015897 del 2 de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar la desagregación de los recursos que fueron asignados al Ministerio de Minas y Energía, del presupuesto de funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del Sistema General de Regalías, para ser ejecutados en el bienio 2025-2026 por la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$16.545.844.742)**, de acuerdo con la solicitud efectuada mediante memorando con radicado No. 3- 2025-015897 del 2 de mayo de 2025, suscrito por el Coordinador del Grupo de Regalías, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos que fueron asignados al MME, por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, del Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, Bienio 2025-2026, según memorando radicado 3-2025-015897 de 02-05-2025”

Distribución Apropriación Bienio 2025-2026 – Gastos de Personal

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBOR	ITEM	SBITEM	FUENTE	NOMBRE CUENTA	
A										\$ 16.545.844.742,00
A	01								GASTOS DE PERSONAL	\$ 5.957.200.000,00
A	01	02							PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	\$ 5.957.200.000,00
A	01	02	01					1121010	SALARIO	\$ 3.630.200.000,00
A	01	02	01	001				1121010	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 3.630.200.000,00
A	01	02	01	001	001				SUELDO BÁSICO	\$ 2.950.000.000,00
A	01	02	01	001	003				PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 150.000.000,00
A	01	02	01	001	004				SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 3.800.000,00
A	01	02	01	001	005				AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 2.400.000,00
A	01	02	01	001	006				PRIMA DE SERVICIO	\$ 112.000.000,00
A	01	02	01	001	007				BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 56.000.000,00
A	01	02	01	001	009				PRIMA DE NAVIDAD	\$ 240.000.000,00
A	01	02	01	001	010				PRIMA DE VACACIONES	\$ 116.000.000,00
A	01	02	02					1121010	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.127.000.000,00
A	01	02	02	001					PENSIONES	\$ 322.000.000,00
A	01	02	02	002					SALUD	\$ 228.000.000,00
A	01	02	02	003					APORTES DE CESANTÍAS	\$ 260.000.000,00
A	01	02	02	004					CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 116.000.000,00
A	01	02	02	005					APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 60.000.000,00
A	01	02	02	006					APORTES AL ICBF	\$ 85.000.000,00
A	01	02	02	007					APORTES AL SENA	\$ 14.000.000,00
A	01	02	02	008					APORTES A LA ESAP	\$ 14.000.000,00
A	01	02	02	009					APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 28.000.000,00
A	01	02	03					1121010	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 1.200.000.000,00
A	01	02	03	001				1121010	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 310.000.000,00
A	01	02	03	001	001				SUELDO DE VACACIONES	\$ 200.000.000,00
A	01	02	03	001	002				INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ 100.000.000,00
A	01	02	03	001	003				BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 10.000.000,00
A	01	02	03	002					PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 850.000.000,00
A	01	02	03	016					PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 40.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos que fueron asignados al MME, por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, del Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, Bienio 2025-2026, según memorando radicado 3-2025-015897 de 02-05-2025”

Distribución Apropriación Bienio 2025-2026 Adquisición de Bienes y Servicios

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	SBOR	ITEM	SBTEN	FUENTE	NOMBRE CUENTA	
A	02								ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10.588.644.742,00
A	02	02							ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 10.588.644.742,00
A	02	02	01					1121010	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 122.000.000,00
A	02	01	01	001				1121010	MINERALES, ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 100.000.000,00
A	02	02	01	001	007	01			ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 100.000.000,00
A	02	02	01	003				1121010	OTROS BIENES TRANSPORTALES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 22.000.000,00
A	02	02	01	003	008	09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$ 22.000.000,00
A	02	02	02					1121010	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 10.466.644.742,00
A	02	02	02	006				1121010	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 188.500.000,00
A	02	02	02	006	003			1121010	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 188.500.000,00
A	02	02	02	006	003	01			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS	\$ 22.500.000,00
A	02	02	02	006	003	03			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$ 30.000.000,00
A	02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 80.000.000,00
A	02	02	02	006	008				SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$ 56.000.000,00
A	02	02	02	007				1121010	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 40.000.000,00
A	02	02	02	007	001			1121010	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 40.000.000,00
A	02	02	02	007	001	03	3		SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES DE SALUD Y RIESGOS LABORALES	\$ 40.000.000,00
A	02	02	02	008				1121010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 1.700.000.000,00
A	02	02	02	008	002			1121010	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 1.700.000.000,00
A	02	02	02	008	002	01			SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 600.000.000,00
A	02	02	02	008	002	02			SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	\$ 1.100.000.000,00
A	02	02	02	008	003			1121010	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 7.610.206.742,00
A	02	02	02	008	003	01	3		SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	\$ 10.000.000,00
A	02	02	02	008	003	01	9		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 4.000.206.742,00
A	02	02	02	008	003	03			SERVICIOS DE INGENIERÍA	\$ 3.600.000.000,00
A	02	02	02	008	004			1121010	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$ 118.000.000,00
A	02	02	02	008	004	01			SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	\$ 10.000.000,00
A	02	02	02	008	004	02			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	\$ 108.000.000,00
A	02	02	02	008	005			1121010	SERVICIOS DE DEPORTE	\$ 552.418.000,00
A	02	02	02	008	005	02			SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$ 127.221.000,00
A	02	02	02	008	005	03			SERVICIOS DE LIMPIEZA	\$ 385.197.000,00
A	02	02	02	008	005	09	4		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA	\$ 20.000.000,00
A	02	02	02	008	005	09	6		SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS	\$ 20.000.000,00
A	02	02	02	008	007			1121010	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 107.520.000,00
A	02	02	02	008	007	01	4		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 107.520.000,00
A	02	02	02	010				1121010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 150.000.000,00
A	02	02	02	010					VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 150.000.000,00



Continuación de la Resolución *“Por la cual se efectúa la desagregación de los recursos que fueron asignados al MME, por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución No. 1442 del 11 de abril de 2025, del Funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, Bienio 2025-2026, según memorando radicado 3-2025-015897 de 02-05-2025”*

Artículo 2º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de Mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: María Del Pilar Sanabria Suarez
Revisó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano, Mario Andrés Castañeda Quiñonez, Pablo Cesar Pacheco Rodríguez, Omar Carmona Arias, Claudia Janeth Sierra Tovar, Lelis Francisco Forero Sánchez
Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano